RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000197-2026/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 09 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información (UE-MSI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC suscribieron el Contrato N.° 31-2025/SUNAT-MSI, derivado de la Contratación Directa N.° 001-2025-SUNAT/BID-3 "Provisión de canes con impulsos y rasgos de carácter necesarios para detección en el control aduanero";

Que, mediante la Carta s/n del 17 de setiembre de 2026, la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC comunica a la SUNAT que se procederá con el reemplazo de uno de los ejemplares caninos, en aplicación de la garantía prevista en el numeral 6.7 de las especificaciones técnicas del Contrato N.° 31-2025/SUNAT-MSI; por lo que requiere que personal de la SUNAT asista a sus instalaciones ubicadas en el estado de Texas, Estados Unidos de América, del 14 al 15 de octubre de 2026;

Que, el objetivo de dicha visita es participar en las pruebas de selección técnica y veterinaria de un ejemplar canino que reemplace a uno de los entregados originalmente, asegurando que el can seleccionado cuente con las condiciones físicas, impulsos y rasgos de carácter requeridos para integrarse al Programa de Canes Detectores K9 de la SUNAT, contribuyendo a fortalecer el control aduanero y las acciones de prevención y represión del tráfico ilícito de drogas y dinero no declarado;

Que, la participación de la SUNAT en la mencionada visita se encuentra alineada con los objetivos estratégicos institucionales OEI. 01: Mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, y OEI.03: Fortalecer la gestión institucional;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato N.° 31-2025/SUNAT-MSI y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorándum N.° 000062-2026-SUNAT/300000 del 30 de setiembre de 2026, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Danny Luis Ciudad Juscamaita, Especialista 3 y médico veterinario, y Ubaldo Tedy Gonzales Romero, Técnico 4 e instructor canino, de la División de Control Especializado de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que, los gastos por concepto de traslados, estadía, seguro de salud, viáticos y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC, conforme a lo estipulado en el Contrato N.° 31-2025/SUNAT-MSI y no irrogará egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 13 al 16 de octubre de 2026;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y con el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Danny Luis Ciudad Juscamaita y Ubaldo Tedy Gonzales Romero al Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 13 al 16 de octubre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la empresa HILL COUNTRY DOG CENTER, LLC y no irrogarán egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar ante la Superintendenta Nacional Adjunta de Aduanas un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ALFONSO LUNA VICTORIA LEÓN
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA